

REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN ESPECIAL
“SUBA LA CUESTA”
PERIÓDICO LA TEJA, GRUPO NACIÓN GN, S.A.

PATROCINADOR Y PARTICIPANTES

1. GRUPO NACIÓN GN, S.A., en adelante conocido como (el) PATROCINADOR o LA TEJA, es titular y propietario de la promoción denominada “SUBA LA CUESTA”, a nombre del periódico LA TEJA También en condición de copatrocinador participa GUACAMAYA.
2. La promoción, su mecánica, la publicidad y los derechos de autor (©) que se deriven o se llegasen a derivar por la ejecución de esta promoción, son y serán propiedad exclusiva de GRUPO NACIÓN GN, S.A.
3. Para efectos de esta promoción dicho sorteo es por tiempo limitado y se realizará los días Jueves en las fechas que se indican más adelante, específicamente en la cláusula 7 del presente reglamento. La promoción se inicia el 3 de Enero y finaliza el 2 de Febrero del 2012.
4. EL PATROCINADOR puede extender la promoción más allá del plazo establecido en esta cláusula, esta extensión se dará a conocer a través de la publicación de una modificación, adición o aclaración al reglamento.
5. La promoción está dirigida únicamente a los consumidores del periódico LA TEJA en la forma que se indica más adelante.
6. En adelante cuando se diga “el reglamento”, se refiere a este documento y cuando indique “promoción” se refiere a la actividad aquí regulada.
7. Los sorteos se realizarán los siguientes días:
 - Jueves 12 de Enero: con las activaciones acumuladas del 3 al 12 de Enero, este día se sortea una orden de compra en repuestos por 500 mil colones.
 - Jueves 19 de Enero: con las activaciones acumuladas del 13 al 19 de Enero, este día se sortea una orden de compra en repuestos por 500 mil colones.
 - Jueves 26 de Enero: con las activaciones acumuladas del 20 al 26 de Enero, este día se sortea una orden de compra en repuestos por 500 mil colones.
 - Jueves 2 de Febrero: con las activaciones acumuladas del 26 al 2 de Febrero, este día se sortea una orden de compra en repuestos por 500 mil colones.
8. La promoción está dirigida exclusivamente a personas físicas mayores de 18 años que cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica. La participación de los menores de edad no está autorizada.
9. Para participar es necesario activar el código de la portada al número 2247-3111 o ingresando al sitio web www.lateja.co.cr y activando el código. Los participantes deberán conservar la portada del código ingresado para poder reclamar el premio en caso de resultar favorecidos. Para participar es necesario activar el código de la portada al número

REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN ESPECIAL
“SUBA LA CUESTA”
PERIÓDICO LA TEJA, GRUPO NACIÓN GN, S.A.

2247-3111 o ingresando al sitio web www.lateja.co.cr y activando el código. Los participantes deberán conservar la portada del código ingresado para poder reclamar el premio en caso de resultar favorecidos.

Forma y condiciones de participación

10. Todos los interesados (as) en participar en la promoción deberán tener conocimiento del Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el disfrute del premio, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades que se establecen en este reglamento en cuanto a los premios y su disfrute. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el patrocinador entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el hecho de reclamar el respectivo premio, en cuyo caso, el patrocinador podrá exigir a la interesada, que mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el patrocinador no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el premio. El enviar el mensaje al código 8083 para participar en la promoción “La mente más Teja” dará por un hecho el conocimiento y aceptación de este reglamento.

11. Todos los días a partir del 3 de Enero del 2011 y hasta el 2 de Febrero del 2012 podrán activar los códigos de las portadas. Con esta activación, se puede participar en los sorteos de la presente promoción, cuya mecánica se detalla en el presente reglamento.

12. El participante deberá activar el código que se encuentra en la portada del periódico mediante llamada telefónica al teléfono 2247-3111 o accediendo al sitio web www.lateja.co.cr durante los períodos establecidos en la cláusula tercera del presente reglamento.

13. Se puede activar el código vía telefónica sin ningún costo adicional las veces que el participante lo desee, el costo de cada llamada es el estipulado por la compañía telefónica para llamadas regulares. Este costo será cancelado regularmente por el participante en su recibo telefónico.

14. El sorteo será electrónico a partir de la base de datos que se genere, con las acciones que correspondan a cada participante. Las acciones generadas por el sistema, serán mezcladas suficientemente en forma digital mediante funciones "random". De entre el total de mensajes activados se procederá a escoger al azar y aleatoriamente al mensaje favorecido de la promoción

15. Las personas que participen quedarán registradas automáticamente en la Base de Datos del patrocinador, con su número de teléfono.

REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN ESPECIAL
“SUBA LA CUESTA”
PERIÓDICO LA TEJA, GRUPO NACIÓN GN, S.A.

16. Su documento de identidad debe coincidir con su equivalente activado.
17. La llamada telefónica para activar el código no tiene ningún costo adicional.
18. El costo del mensaje lo asume el propietario de la línea telefónica y no se podrá exigir reembolso ni devolución de dinero.
19. Todo propietario de un teléfono, es responsable por el uso del mismo, por lo que el Patrocinador no será responsable por el hecho de que terceras personas lo utilicen para realizar estas llamadas, igualmente no responderá por la utilización por parte de familiares, empleados, subalternos, ni por persona alguna que tenga acceso al aparato. Tampoco será responsable por errores cometidos a la hora de hacer el envío de la respuesta.
20. De igual manera, si el PATROCINADOR a la hora de hacer el sorteo tiene inconvenientes con el teléfono activado, porque no responda, esté desconectado u ocupado o la persona que activó no pueda ser localizada, después de tres intentos, escogerá otro ganador, con el cual se repetirá el mismo procedimiento, hasta que el participante pueda ser contactado o algún familiar que conozca sus datos personales.
21. LA TEJA no se hace responsable debido a apagones o cualquier altibajo en la electricidad, o eventos de similar naturaleza, o incluso por problemas causados en las líneas de acceso, sean telefónicas o de cableado interno, que pudieran ocasionar que la transmisión de un mensaje o una llamada sean interrumpidos, o que se provoque un bloqueo temporal, parcial o total del sistema y ello impida realizar enviar el mensaje de texto. El concursante deberá esperar a que el sistema le confirme la operación de otra forma deberá intentarlo de nuevo.

PREMIOS

22. La promoción ofrecerá cuatro certificados por 500 mil colones que se rifarán en las fechas especificadas en el punto siete.
23. Una vez realizada la rifa, el ganador tiene un plazo de una semana para poder presentarse a la sucursal de Grupo Nación mas cercana para poder hacer efectivo su premio, debe presentar el documento que lo identifique como el ganador. Si transcurrido ese plazo no lo hace, perderá todo derecho y no podrá reclamarlo, pues se le asignará a otro ganador
24. Los ganadores no pueden ser empleados del PATROCINADOR ni de GUACAMAYA, aplican restricciones.
25. El premio no se puede ceder a terceros, únicamente es para la persona que activó el código ganador.

REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN ESPECIAL
“SUBA LA CUESTA”
PERIÓDICO LA TEJA, GRUPO NACIÓN GN, S.A.

26. El premio nunca consistirá en dinero en efectivo, ni de otro tipo en especie, sino en una tarjeta de débito a nombre del ganador.
27. El premio de este concurso tiene las condiciones y limitaciones indicadas en el reglamento, a las cuales deberán adherirse las favorecidas para poder ser declarados como ganadores.
28. El ganador deberá estar dispuesto (a), sin costo por derechos de imagen a que se publique su nombre e imagen, así como su situación antes, durante y después del premio en la página de internet de La Teja así como de GUACAMAYA.

RECLAMOS

29. La personas que resulten favorecidas, serán informadas a más tardar 2 días después de haberse realizado el sorteo, el cual se realizará ante notario público de elección del patrocinador, y deberá presentar la cédula de identidad o pasaporte donde se indique entre otros datos de identificación que es mayor de edad.
30. Si el premio no se hiciese efectivo o si fuese rechazado, por las razones que sean, será propiedad del patrocinador, quién dispondrá de este en la forma que más le parezca.
31. El premio deberá ser reclamado ÚNICAMENTE por las personas que resulten favorecidas.

RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES

32. En la publicidad aparecen frases como “APLICAN RESTRICCIONES”, en señal de que la participación de las interesadas, así como la actividad, así como los premios, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento o la publicidad.
33. Cualquier asunto que se presente en la promoción y que no esté previsto en el reglamento, será resuelto por el patrocinador, en estricto apego a las leyes de la República.
34. Este reglamento será accesible en la página de internet www.lateja@lateja.co.cr.
35. El simple acto de activar el código de la portada entre el 3 de Enero y el 2 de Febrero del 2012, dará por hecho que las participantes conocen las condiciones y limitaciones de la promoción, los premios y de participación, a los que se han adherido.
36. Si el patrocinador por algún motivo no puede localizar a una persona que resultó favorecida, porque ésta brindó incorrectamente sus datos, ello no generará responsabilidad de ningún tipo para el patrocinador, y la interesada perderá el derecho a reclamo o indemnización alguna posterior. En esta circunstancia y por cualquier otro motivo que no sea posible la entrega del premio, el patrocinador se reserva el derecho de no adjudicarlo a ninguna persona, otra cosa importante es que cada interesada se asegure de indicar correctamente sus datos personales, pues será la única forma que tendrá el patrocinador de localizarle.

REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN ESPECIAL
“SUBA LA CUESTA”
PERIÓDICO LA TEJA, GRUPO NACIÓN GN, S.A.

37. Deberá haber total coincidencia entre los datos brindados y el documento de identificación de las favorecidas; de otro modo el premio no será entregado.
38. Bajo ninguna circunstancia, el patrocinador reconocerá la participación, que no esté amparada a la presentación del documento de identificación.
39. Si se demuestra que una persona no brindó los datos correctos, o recibió un premio por medio de engaño, el patrocinador podrá reclamar la reposición del dinero invertido, ello en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
40. El patrocinador no se hará cargo de ningún gasto incurrido por las favorecidas para retirar o hacer efectivos los premios.
41. Cada favorecido deberá firmar conforme el recibo de su premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará al patrocinador de toda responsabilidad. En el evento injustificado de haber aceptado un premio, pero por la circunstancia que sea, se negase a recibirlo o a culminar el papeleo respectivo, entonces la favorecida perderá el derecho al premio. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.
42. El derecho al premio y el premio en sí no es transferible, negociable, ni puede ser comercializado de ninguna forma.
43. El patrocinador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad o si se presentase una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora. Igualmente, el patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha del concurso. Las anteriores circunstancias se comunicarán en la misma forma que el presente reglamento, fecha a partir de la cual la actividad cesará, o la reforma al reglamento quedará vigente.
44. No podrán participar los empleados de La Nación y subsidiarias, ni sus familiares hasta segundo grado de consanguinidad; tampoco el personal de su agencia de publicidad, ni de GUACAMAYA ni de proveedores involucrados en el concurso.
45. Para mayor información o consultas se puede llamar al teléfono 2247-6161, en horas y días hábiles.